

DECRETO NACIONAL 315/20
RESOLUCIÓN COMPARTIDA N° 3/20
MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVO:

Identificación y pago estímulo para trabajadores de salud en marco de la pandemia de COVID-19

MONTO DEL ESTÍMULO:

\$5.000 por las tareas prestadas en los meses de abril, mayo, junio y julio (totalizando \$20.000 por agente)

PARA QUIENES? (Art. 5)

Para Trabajadores y trabajadoras, profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares ayudantes y toda otra persona expuesta y/o abocada al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID19.

DE QUÉ ORGANIZACIONES? (Art. 5)

- **Establecimientos de salud con internación (*)** y con financiamiento **público y privado**, incluyendo de la **seguridad social**.
- Los sistemas de atención de **emergencia extra-hospitalaria**.
- Los **laboratorios de análisis clínicos**.
- Los **establecimientos y/o residencias de la tercera edad**.

(*) Esto excluye a los trabajadores del Primer Nivel de Atención, Centros de Salud, Establecimientos con atención exclusiva ambulatoria, de diagnóstico y tratamiento ambulatorios, agentes de la administración pública central, entre otros no contemplados.

Para ello:

La **institución** deberá cargar su planta de personal permanente y transitorio.

Será el **Representante Legal** del establecimiento de salud, apoderado ante la Administración nacional de ingresos públicos (**AFIP**) será el responsable de determinar la nómina de trabajadores bajo declaración jurada.

DÓNDE SE REGISTRARÁ?:

Registro Federal de Establecimientos de Salud (**REFES**) de SISA en solapas "Datos Generales" y "RRHH".

PROCEDIMIENTO:

- Generación de USUARIO.

Cada establecimiento deberá generar un usuario UNICO por ESTABLECIMIENTO REFES ante nación.

Si quien solicita es la persona **a cargo del establecimiento**, deberá **acreditar** su cargo o función mediante la documentación correspondiente. En caso de delegar la carga deberá agregar nota que designe al USUARIO como responsable de carga y actualización del personal.

- **Carga de plantel de trabajadores** del establecimiento en REFES por parte del Usuario único por efector.
- Determinación de los trabajadores que estuvieron **abocados y/o expuestos a COVID 19** y generación de Declaración Jurada por parte del Responsable Legal del establecimiento.
- Carga de Declaración Jurada por parte del Responsable legal del Establecimiento y consolidación de la base a nivel federal (envío a nación).
- Verificación por parte de la AFIP.
- Liquidación y pago de la asignación estímulo por parte de la ANSES.

Existirá por parte del Ministerio de Salud de Nación una mesa de ayuda con referente exclusivo para la Provincia.